

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-146**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-020, sesión de 17 de julio de 2018.**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Art. 226.- [Competencias y facultades de los servidores públicos].- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: “El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el literal a) del artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece, como uno de los fines de la educación superior: “(...) a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas (...)”

Que, el literal d) del artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala, como una de las funciones del Sistema de la Educación Superior: “(...) d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y

potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), referente a los objetivos de la universidad, señala en los literales c y d: “(...) c. Desarrollar la investigación científica y tecnológica, para coadyuvar a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana; d. Realizar la transferencia de conocimiento científico, desarrollo e innovación tecnológica (...)”

Que, en el Art. 4, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: “El Consejo Académico es el encargado de conocer y aprobar los asuntos relacionados al desarrollo y ejecución de la investigación la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, de conformidad con el literal b del artículo 33 del Estatuto y reglamentación interna.”

Que, en el Art. 6, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “La Unidad de Gestión de la Investigación, se encarga de la gestión, seguimiento y control de todos los proyectos de investigación que han sido aprobados y que se encuentran ejecutándose en la Universidad. Además debe consolidar el presupuesto con fines de investigación.”

Que, en el Art. 15, del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Las Áreas de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE deben contribuir a la solución de los problemas de las Fuerzas Armadas, el desarrollo sustentable del país (...)”

Que, en el Art. 23 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los programas y proyectos de investigación serán propuestos por los investigadores y profesores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE. Los programas y proyectos deberán contar con carta de auspicio de los Departamentos y Centros de Investigación y deberán ser presentados al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología”.

Que, en el Art. 25 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “En caso de programas o proyectos de investigación solicitados por Fuerzas Armadas o instituciones externas, los Departamentos y Centros de Investigación de acuerdo a los objetivos de los proyectos designarán el personal para su elaboración, los que será remitidos a la Institución solicitante para el análisis y aprobación. Si la solicitud de la institución externa fue gestionada por un docente o un grupo de docentes de la Universidad, estos docentes obligatoriamente formarán parte del equipo que designe e Departamento o Centro.”

Que, en el Art. 29 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “El Consejo Académico al aprobar los proyectos de investigación, aprueba también al equipo de investigación que

participará en el desarrollo de los mismos, esto es: director, investigador asistente, ayudantes de investigación, técnicos de investigación y de asesores de requerirse”.

Que, en el Art. 11 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: “Las resoluciones del Consejo Académico se remitirán al señor Rector para su aprobación y legalización mediante la respectiva Orden de Rectorado, fin se dé cumplimiento a través del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología.”

Que, en el Art. 38 del Reglamento del Sistema de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: “Los responsables solidarios del registro y difusión de los resultados de la investigación, son los Departamentos, Centros, y la Unidad de Gestión de la Investigación (...).”

Que, mediante memorando No. ESPE-VII-2018-1021-M, de 16 de mayo de 2018, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, pone a consideración del Consejo Académico la aprobación de la participación del equipo de investigadores en los proyectos externos titulados: a) Control Coordinado Multi-Operador- Aplicado a un Robot Manipulador Aéreo, b) Desarrollo de estudios ómicos y bioinformáticos aplicados al análisis de datos de siguiente generación (NGS) de patógenos que afectan a sistemas de producción animal y vegetal en el Ecuador, c) Indicadores metabólonicos de variación somoclonal en banano (MUSA AAA) y expresión de genes implicados; y; d) Encapsulación de trichoderma en macropartículas biopoliméricas biactivas para el control biológico de la moniliasis del cacao.

Que, en el Art. 33 literal b. primer inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología (...).”

En ejercicio de sus atribuciones,

### **RESUELVE**

Art. 1. Aprobar la participación del equipo de investigadores de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en los Proyectos de Investigación externos denominados:

- a) Control Coordinado Multi-Operador- Aplicado a un Robot Manipulador Aéreo.
- b) Desarrollo de estudios ómicos y bioinformáticos aplicados al análisis de datos de siguiente generación (NGS) de patógenos que afectan a sistemas de producción animal y vegetal en el Ecuador.
- c) Indicadores metabólonicos de variación somoclonal en banano (MUSA AAA) y expresión de genes implicados.
- d) Encapsulación de trichoderma en macropartículas biopoliméricas biactivas para el control biológico de la moniliasis del cacao

Art. 2. Incluir en el portafolio de Proyectos de Investigación de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, los Proyectos de Investigación externos señalados en el artículo 1 de la presenta resolución.

Art. 3. Recomendar al señor Rector se digne autorizar y disponer la publicación de la presente resolución en la respectiva orden de rectorado.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de julio de 2018.



---

TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., Ph.D.  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

PROYECTOS - EXTERNOS

No.	DPTO /CENTRO	TITULO DEL PROYECTO	OBJETIVO	DIRECTOR	INVESTIGADORES (ESPE)	INSTITUCIÓN VINCULADA	TIEMPO DE EJECUCIÓN	GASTO CORRIENTE	GASTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO OTRA INSTITUCIÓN
1	DEEL-ESPEL	Control Coordinado Multi-operador Aplicado	Proponer un esquema de tele-operación bilateral que permita que uno o varios operadores humanos maniobren de forma coordinada un robot manipulador aéreo, considerando en el desarrollo los efectos negativos que ocasionan los retardos de tiempo, a fin de incrementar la transparencia del sitio remoto a través de entornos de realidad virtual y realidad aumentada, en el sitio local.	Victor Andaluz Ortiz	Paola Maritza Velasco Jessica Sofia Ortiz José Gioberty Buchelli David Raimundo Rivas Julio Francisco Acosta Oscar Bladimir Arceaga Héctor Cochise Terán Héctor Cochise Terán	ESPOCH, UTA, UNACHI, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN	12 meses	5.1.967,68	60.000	160.600 CEDIA- UNIVERSIDADES
2	DCVI	Desarrollo de estudios ómicos y bioinformáticos aplicados al análisis de datos de siguiente generación (NGS) de patógenos que afecta	Impulsar en Ecuador la capacidad de investigación y de trabajo en redes en el ámbito de la Bioinformática, aplicados a estudios ómicos concretos: genómica y transcriptómica de las interacciones parásito-huésped eucariota en dos estudios piloto.	Carlos Noceda	Francisco Flores Cristian Peña Karina Piroaño Luis Enrique Trujillo Mónica Jadán	ESPOL,USFQ, UNEMI	12 meses	6.747,50	8.500	70.069 CEDIA- UNIVERSIDADES
3	DCVI	Indicadores metabólicos de variación somaclonal en banano (Musa AAA) y expresión de genes implicados	Explicar en base a resultados obtenidos mediante modernas técnicas de análisis de biomoléculas, las causas y formas de las alteraciones moleculares que originan la variación somaclonal en banano durante su micropropagación organogénica, y tratar de extrapolar las conclusiones a otros sistemas biológicos. En base a todo ello, aportar una base racional para perfeccionar de una manera menos empírica los métodos de detección de variaciones y los protocolos de propagación.	Carlos Noceda	Karina Piroaño	ESPOL, UNEMI	24 meses	13.062,50	25.518,08	27.446,13 REDU- UNIVERSIDADES
4	DCVI	Encapsulación de Trichoderma en micropartículas biopoliméricas bioactivas para el control biológico de moniliasis del cacao	Desarrollar agentes de control biológico basados en la encapsulación de Trichoderma en micropartículas biopoliméricas bioactivas para el control de la moniliasis en cacao.	Daynet Sosa	Carlos Noceda	ESPOL,USFQ	24 meses	5.645	10.000	20.000 REDU- UNIVERSIDADES

RESPONSABLE

  
Dr. GONZALO OLMEDO C.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

